ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-007-2026

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES PROGRAMADAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2026 EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 señala: las Corporaciones Autónomas Regionales son entes Corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el artículo 24 ibidem, establece: De los órganos de dirección y administración. Las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa; El Consejo Directivo; y la dirección General.

A su vez, el articulo 26 ibidem señala que el Consejo Directivo, es el órgano de administración de la Corporación y estará conformado por: El gobernador o los gobernadores de los departamentos sobre cuyo territorio ejerza jurisdicción la Corporación Autónoma Regional, o su delegado o delegados. Corresponderá al gobernador o a su delegado presidir el Consejo Directivo. Si fuesen varios los gobernadores, los estatutos definirán lo relativo a la presidencia del Consejo Directivo; Un representante del Presidente de la República; Un representante del Ministro del Medio Ambiente; Hasta cuatro (4) alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción de la Corporación, elegidos por la Asamblea Corporativa, para períodos de un (1) año por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la Corporación. Si el territorio de la Corporación comprendiese un número plural de departamentos, la participación será definida en forma equitativa de acuerdo con el reglamento que al efecto expida el Gobierno Nacional. Dos (2) representantes del sector privado; Un (1) representante de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas; Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

Según lo consagrado en los Estatutos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS. Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizan al menos una (1) vez al mes, previa convocatoria del presidente o, en su defecto el Director (a) General de la Corporación o la mayoría de sus miembros, y de forma extraordinaria en cualquier tiempo.

A las reuniones del Consejo Directivo asisten las personas que considere la Dirección General de la CAS, entre consejeros, invitados y asistentes.

El Comité Técnico y el Comité Directivo, son convocados por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, que se encargan de hacer evaluación de los diferentes procesos y proyectos de la Institución, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos de la misma.

También se realizan reuniones de: Comités Técnicos, reuniones Misionales, Comités de seguimiento contractual, Asistencia de Apoyo a las Regionales y Oficinas de Apoyo y todas las reuniones programadas y autorizadas por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, incluso que se requieran por fuera de la jurisdicción de la CAS, en desarrollo de procesos y proyectos que son afines a la Corporación, se dan actividades en las

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

cuales se debe brindar atención por la permanencia con refrigerios o en casos específicos almuerzos, desayuno o cenas. Estas reuniones se realizarán en el transcurso del año y la cantidad de asistentes serán confirmados para cada reunión por la Dirección General de la CAS.

En este sentido, tenemos que el desarrollo de estas actividades, actos, reuniones y comités, en su aspecto logístico necesitan de la debida atención, para que durante su realización no se presente ningún inconveniente que pueda afectar su ejecución, puesto que se trata de actividades en cabeza de la entidad y que se relacionan directamente con el propósito de la misma, colaboración armónica entre autoridades, así como el establecimiento de relaciones de trabajo mancomunado con otras autoridades, personas, entidades o instituciones, por lo que se hace necesario contratar el servicio de catering y de apoyo logístico, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de garantizar la prestación del servicio y quien debe contar con experiencia en el objeto a contratar.

Se entiende por catering el servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en reuniones, eventos y presentaciones de diversa índole. El servicio puede incluir desde la comida y la bebida (Su adquisición o elaboración con o sin traslado), el alquiler de mesas, sillas, utensilios de mesa (vajilla, cubiertos, cristalería, mantelería), hasta el servicio de meseros, y personal de limpieza posterior al evento, así como, el apoyo logístico en la realización de los eventos.

Por lo anterior, se encuentra necesario, conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a satisfacer el requerimiento efectuado, en relación con CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES PROGRAMADAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2026 EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: X	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES PROGRAMADAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2026 EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

2.3 Alcance del objeto a contratar

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, se requiere que el contratista preste y suministro los siguientes servicios, con las características que se describen a continuación:

N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Alimentación / Desayuno Tipo 1	Opción N°1: Huevos en sus distintas presentaciones (pericos, revueltos, rancheros); 150 grs, porción de pan y arepa blanca o amarilla; porción de frutas 60 grs; porción de queso 30 grs; bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café); 8 onzas o bebida fría jugo de fruta natural 250 ml.	Unidad
		Opción 2. Tamal mixto de maíz contiene (carne de cerdo, pollo, tocino, garbanzos), porción de queso 30 grs, porción de pan, bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café) 8 onzas o jugo de fruta natural 250 ml).	Unidad

2	Alimentación / Desayuno Tipo 2	Opción 1: Omelete con champiñones 200 grs , porción de queso 60 grs, pancakes de avena 100 grs, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad
		Opción 2: Omelete con espinaca y tomate cherry, porción de tocineta, arepa blanca o dos tostadas, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad
		Opción 3: (Sandwich: 2 tajadas de pan artesanal 40 gr c/u, 300 grs de pollo desmechado gratinado, una lonja de jamón serrano, tomate cherry, mix de lechugas), salsas. Porción de fruta con yogurt y granola 80 grs. Bebida: Jugo natural 300 ml	Unidad
3	Alimentación / Almuerzo Tipo 1	Opcion 1. Crema de vegetales, proteína animal (carne res, cerdo, pollo o pescado) (150 gr), 2 carbohidratos (arroz, pastas, 80 grs) (papa, yuca, plátano) 50 grs, porción de ensalada o vegetales. bebida fría (300ml).	Unidad
4	Alimentación / Almuerzo Tipo 2	Opción 1. Pechuga en salsa de champiñones (150 gr), Lomo de res (150 gr), papa al perejil (100 grs), vegetales salteados (100 grs), ensalada de frutas (100 grs), Jugo natural 400 ml	Unidad
		Opción 2. Pechuga rellena de jamón y queso (150 grs), Solomillo con tocineta (150 grs), arroz en zanahoria (100 grs), ensalada fresca (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad
		Opción 3. Pernil de pollo ahumado (150 grs), lomo de cerdo en salda de maracuyá (150 grs), puré de papa con queso parmesano (100 grs), vegetales (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad
		Opción 4: Picada de carnes (res, costilla de cerdo, pechuga, chorizo, rellena) 300 grs, yuca, papa, guacamole, bebida jugo natural o limonada 400 ml.	Unidad
		Opción 5: Salmón a la plancha o en salsa de frutas 250 grs, arroz, patacón, ensalada con aguacate más bebida 300 ml.	Unidad
		Opción 5: Bagre en salsa 250 grs, consomé, patacón, ensalada con aguacate más bebida 400 ml.	Unidad
5	Alimentación / Almuerzo Tipo 3	Opción 6: bowls con una proteína de su elección 300 grs, 1 carbohidrato (arroz, papa, plátano maduro, 2 acompañamientos (verdura o fruta) 1 tipo de salsa y bebida 400	Unidad
		Opción 7: Carne de res a la llanera 300 grs, yuca, papa más bebida 400 ml.	Unidad
6	Alimentación / Cena Tipo 1	Opción 1. Sándwich: 2 panes tajados de 40 grs c/u, 200 grs de pollo desmechado, dos lonjas de jamón y dos lonjas de queso, vegetales (tomate (2 rodajas, lechuga), salsas, acompañado de jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad
		Opción 2. Huevos en sus distintas presentaciones (Pericos, revueltos, rancheros) 200 grs, porción de pan o arepa blanca o amarilla, bebida fría 3000 ml o caliente 8 onzas.	Unidad
		Opción 3. Hamburguesa (2 porciones de pan, carne (150 grs) , vegetales (tomate, cebolla, lechuga), lonja queso, lonja jamón, acompañado de bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad
		Opción 4. Crepes de sal pollo o lomo o jamón, queso y salsas con papas a la francesa, Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (200 ml mínimo) o Una bebida caliente 8 onzas.	Unidad
7	Alimentación / Cena Tipo 2	Opción 1. Hamburguesa de carne (150 grs), pollo desmechado 150 grs, tocineta, vegetales (tomate, cebolla, lechuga), pan brioche (2) de 70 grs aprox cada uno , lonja de queso acompañado de porción papa a la francesa 80 grs y bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad
		Opción 2. Porción de carne (lomo, punta de anca, churrasco) de 250 gramos, con papas al vapor, ensalada fría de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad

		Opción 3. Porción de pechuga asada de 250 gramos, con puré de papa, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad
		Opción 4. Porción de lomo de cerdo de 300 gramos, con papa criolla, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad
		Opción 5. Tacos mixtos en tortilla de maíz relleno de carne res, cerdo y pollo, bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad
		Opción 6: Pincho mixto de pollo, carne y chorizo, con papas a la francesa o criolla 120 grs y bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad
8	Alimentación / Refrigerio Tipo 1	Opción 1. Pastel de carne o pollo horneado acompañado de bebida fría jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad
		Opción 2. Sándwich: 2 panes 30 grs c/u, lonja de jamón y lonja de queso, vegetales (tomate, lechuga), salsas, acompañado de bebida fría jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad
		Opción 3. Empanadas de carne o pollo acompañado de bebida fría jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad
		Opción 4. Parfait de frutas variadas (mínimo 4 frutas) 14 onzas, con yogurt natural y granola.	Unidad
9	Alimentación / Refrigerio Tipo 2	Opción 1. sándwich con pan artesanal 40 grs c/u, pollo desmechado 250 grs, lonja jamón, lonja de queso, verduras (lechuga, tomate), salsa, una fruta. Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml) o Una bebida caliente (8 onzas).	Unidad
		Opción 2. 1 wafles tamaño 15 cms con fruta banano y fresa, maple o miel, con porción de helado y agua en botella de 300 ml	Unidad
		Opción 3. Burrito: 4 tortillas de trigo, relleno de pollo, o res 250 grs, vegetales, salsas y Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml mínimo)	Unidad
10	Alimentación	Estación de café especial- aromática – y especias – frutos secos y galletas + operador de greca, mezcladores desechables y servilletas de papel para atender máximo 250 servicios. Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	Unidad
11	Alimentación	Servicio de Cafetería: Incluye (Café o aromática, azúcar morena / blanca y/o endulzante dietético; pocillos (4 a 6 onzas); mezcladores desechables y servilletas de papel). Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	GBL
12	Agua	Botella de agua de 300 ml	Unidad
13	Agua	Botella de agua de 600 ml	Unidad
14	Mobiliario	Alquiler Cristalería (plato grande, plato pequeño, cuchara grande, cuchara pequeña, tenedor, cuchillo, vaso de 300 ml)	GBL
15	Mobiliario	Alquiler de mantel blanco de 1.50 mts x 1.50 mts, con sobre mantel de 75 cms x 75 cms de color a definir por parte de la entidad	Unidad
16	Mobiliario	Alquiler de tapas para mesas	Unidad
17	Personal	Meseros	Hora
18	Personal	Personal de apoyo logístico	Hora
19	Mobiliario	Alquiler de mesón 1.80 x 0.60 con base metálica	Unidad
20	Mobiliario	Alquiler de sillas plásticas	Unidad
21	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 70*15 cms	Unidad
22	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 140 largo para centro de mesa	Unidad
23	Mobiliario	Alquiler de tarima 6*6 m a 1m altura, escalera y faldón superficie antideslizante	Unidad

24	Mobiliario	Carpa 6*6 m a cuatro aguas color blanco en estructura de hierro altura máxima 3 m altura mínima 1.9 m	Unidad
25	Mobiliario	Alquiler de carpas 2*2 instalada en sitio	Unidad
26	Mobiliario	Alquiler de carpas 4*4 instalada	Unidad
27	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (50) y cien (100) personas	Unidad
26	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (100) y doscientas (200) personas	Unidad

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior, son una referencia de los bienes y servicios de catering y logística que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no significa que todos los ítems van a ser ejecutados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Suministrar los desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios durante: Audiencias de rendición de cuentas, Consejos Directivos, Comités Técnicos, reuniones misionales, asistencia de apoyo a las regionales y oficinas de apoyo y todas las reuniones programadas y autorizadas por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, previa coordinación con la Supervisión.
2. Prestar los servicios de apoyo logístico poniendo a disposición el personal, el mobiliario, equipos tecnológicos, para el desarrollo de las distintas actividades requeridas tales como audiencia de rendición de cuentas y todas las reuniones programadas y autorizadas por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en que sea requerido y asumir todos los costos del personal que este a su cargo en desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar todas las condiciones para el alcance y cumplimiento del contrato en cada una de las reuniones y/o eventos en el lugar, hora y fecha señalada por el Supervisor.
4. Garantizar un coordinador logístico al interior de la entidad para cumplir con los requerimientos de suministro de la entidad
5. Garantizar la afiliación y pago a la seguridad social del personal que hará parte de la ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS:

- Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje necesario para el servicio. Dispuestos en empaque individual con cubiertos y servilleta o en losa, según requerimiento del evento o actividad. El menú específico será establecido con el supervisor del contrato. Los refrigerios, desayunos, almuerzos o cenas se entregarán dentro o fuera de la sede principal de la CAS, previa coordinación con la supervisión.
- Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas incluyen servicio a la mesa, menaje en empaque individual y transporte de entrega, con preparación del mismo día de entrega.
- No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonada.
- Los alimentos deben ser balanceados y suministrados siguiendo todos los parámetros de higiene y salud requerida, para ofrecer una excelente atención, los cuales deben estar preparados y aptos para el consumo.
- Los alimentos deben ser preparados por personal calificado, utilizando materias primas de primera (corte de carne magras, verduras, frutas y productos en óptimas condiciones).
- No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón, ni carne molida.
- Los productos frescos preparados deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de marzo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.
- Los alimentos incluyen transporte de entrega.
- Todos los alimentos deben ser frescos, con olor y sabor característico, suave al gusto.
- Garantizar cantidad y calidad de los alimentos suministrados

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El supervisor del contrato o la persona que este designe deberá informar al contratista a la persona que se designe como coordinador al interior de la entidad, las cantidades y tipo de servicios que se requieran, con una antelación mínima de 12 horas a la actividad a desarrollar en la Entidad.

El contratista por intermedio del Coordinador debe entregar la cantidad de alimentos y tipo de servicios requeridos, en la fecha, hora y lugar de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

Las solicitudes de la entidad podrán realizarse de lunes a viernes en horarios de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., estando el contratista en la obligación de atender oportunamente la solicitud y posterior servicio que se realice.

Todos los alimentos (refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas) requeridos por la Entidad, deben ser preparados el mismo día en que se vaya a efectuar el suministro de los mismos, salvo los productos perecederos tales como emparedados, pastelería, galletería y demás productos de panadería, cuya fabricación no podrá ser mayor a un (1) día de la fecha en que se va a realizar el suministro.

El contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento de la entrega en el término establecido podría generar perjuicios a la entidad, lo que conllevaría a un posible incumplimiento contractual.

CONDICIONES DE LA ENTREGA:

REFRIGERIOS. Los refrigerios deben ser entregados debidamente empacados de forma individual. Se deben garantizar los controles de higiene y asepsia necesarios para su manejo, así como guardar la temperatura ideal para los alimentos. Las unidades empacadas individualmente en los refrigerios deberán contener su servilleta y/o cubiertos si el producto lo requiere. Las bebidas que se suministrarán en empaque Doy Pack o vaso individual si es el caso. La fecha de vencimiento de las bebidas no podrá ser inferior a tres (3) meses.

DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS. Se deberá garantizar el menaje correspondiente, entendido como empaque individual que incluye cubiertos y servilletas. De acuerdo al evento, en caso de requerirse, la entrega se realizará en losa en cerámica (platos, pocillos, vasos)

servilletas, entre otros. El contratista deberá garantizar la recolección del menaje utilizado, para lo cual el supervisor de la entidad dará aviso al contratista de la terminación del evento o reunión.

RECURSO HUMANO:

El contratista seleccionado deberá contar con personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender los servicios.

Del presente proceso no se generará ningún vínculo legal o laboral entre la CAS y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe garantizar el recurso humano y logístico necesario para las entregas de acuerdo a cada una de las solicitudes efectuadas por la entidad de manera puntual, ordenada, eficiente, en las fechas y horarios establecidos para ello.

Durante el proceso de entrega el personal deberá seguir las normas de limpieza y desinfección que se requieran de acuerdo a lo exigido por la Secretaría de Salud y lo estipulado en el Decreto 539 de 2014, garantizando la calidad de los mismos.

TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS:

El contratista para la manipulación y transporte de los alimentos debe tener en cuenta las siguientes condiciones.

1. Los vehículos deben estar acondicionados de acuerdo al tipo de alimento a transportar.
2. El transporte de los alimentos debe realizarse teniendo en cuenta las especificaciones establecidas para tal fin en Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, los vehículos deben contar con el concepto higiénico favorable expedido por la Secretaría Departamental de Salud y tanto el conductor como sus ayudantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos para el personal que manipula alimentos.
3. Los vehículos podrán ser propios o alquilados.
4. Se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 590 de 2014 del Ministerio de Salud y las demás normas concordantes, el cual incluye controles en el transporte y distribución; igualmente en lo concerniente con el embalaje y saneamiento básico para garantizar la calidad, inocuidad y las características organolépticas de los alimentos.
5. El transporte de los alimentos se realizará en condiciones que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y los protejan contra la alteración.
6. Limpieza: el compartimiento de carga deberá lavarse periódicamente, mediante un plan de higienización establecido.
7. Evitar los daños de los alimentos durante el transporte, asegurando la carga para prevenir el desplazamiento en el interior de los camiones, usando correas o trabas para sujetar la carga y asegurar la estabilidad de las canastillas.
8. El conductor del vehículo debe cumplir con todas las normas higiénico-sanitarias propias de un manipulador de alimentos.

POLÍTICA AMBIENTAL

El contratista deberá implementar acciones de manejo ambiental de los residuos sólidos ocasionados por los empaques que se generen del suministro de las bebidas, facilitando en cada sitio bolsas de aseo acorde al material solido a reciclar.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de cafetería
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente *(Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales)* deberá acreditar con el RUP los bienes y servicios que ofrecerá.

2.5 Definiciones

Las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de

evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Mypime: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente.

2.6 Especificaciones o condiciones técnicas mínimas requeridas

Las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas se encuentran contempladas en el alcance del objeto contractual y detalles del presupuesto.

Los demás datos del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso y el requerimiento técnico previo aprobado del mismo, el cual puede ser consultado por los oferentes.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI_____ NO___X____

2.8 Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

Generales:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Requerimiento Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
8. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, se presentará las hojas de vida con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará a personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de catering suministrando el número alimentos que requiera la CAS, en el lugar y hora indicado por el funcionario encargado de la supervisión, precisando en todo caso que el proponente debe estar en condiciones de suministrar y distribuir los alimentos contratados en la sede de la CAS o fuera de ella, previa solicitud del supervisor.

2. Los alimentos que constituyen los menús que se entreguen, así como los implementos que permitan la buena. presentación, deberán ser puestos en el sitio donde determine el encargado del control y vigilancia del contrato, con mínimo una (1) hora de anticipación.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las ofertadas respecto de cada bien y servicio ofrecido.

4. El contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y productos necesarios para su consumo, así mismo del personal que se requiera para la entrega de estos, en los diferentes lugares que disponga la Entidad, advirtiendo desde ahora que la CAS no tendrá ningún tipo de relación laboral con personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

5. El contratista dispondrá del personal mínimo requerido por la entidad en los pliegos durante la ejecución del contrato.

6. Prestar el servicio de logística en los eventos que sean requeridos por la entidad, suministrados los insumos, equipos y bienes que se requieran conforme a las actividades contratadas.

7. Entregar al Supervisor informes sobre las actividades ejecutadas según el cronograma de actividades aprobados. Informes que deben contener como mínimo: • Descripción del contrato. Relación del personal. relación y verificación de la seguridad social del periodo. relación pólizas. balance financiero o presupuesto contratado/ejecutado. descripción de actividades realizadas y/o bienes y servicios suministrados o prestados.

8. Cumplir durante la ejecución del contrato con los servicios adicionales ofrecidos como costo beneficio, mediante la presentación de informe a la Supervisión.

9. Adjuntar en cada acta para pago, evidencias (fotografías, informes, recibidos, planillas etc.) del servicio o suministro efectuado, las cuales deben estar previamente avaladas por el supervisor.

Obligaciones de la entidad

10. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
11. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
12. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
13. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
15. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
16. Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
17. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

2.9 Visita técnica

NO APLICA.

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

4. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 Presupuesto estimado

El Valor total del presupuesto es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-05478 del 23 de Junio de 2026 – Rubro 2.1.2.02.02.006.63391-Servicios de catering para eventos por valor de $52,998,914.00 y 2.1.2.02.02.006.63391 - Servicios de catering para eventos- $47,001,086.00, para un total de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, de tal forma, que se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por la supervisión de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Nota: Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del factor económico de los proponentes, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos. Dichos precios unitarios ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.

PRESUPUESTO ESTIMADO

N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Alimentación / Desayuno Tipo 1	Opción N°1: Huevos en sus distintas presentaciones (pericos, revueltos, rancheros); 150 grs, porción de pan y arepa blanca o amarilla; porción de frutas 60 grs; porción de queso 30 grs; bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café); 8 onzas o bebida fría jugo de fruta natural 250 ml .	Unidad	$ 19.436

		Opción 2. Tamal mixto de maíz contiene (carne de cerdo, pollo, tocino, garbanzos), porción de queso 30 grs, porción de pan, bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café) 8 onzas o jugo de fruta natural 250 ml).	Unidad	$ 19.436
2	Alimentación / Desayuno Tipo 2	Opción 1: Omelete con champiñones 200 grs , porción de queso 60 grs, pancakes de avena 100 grs, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad	$ 25.708
		Opción 2: Omelete con espinaca y tomate cherry, porción de tocineta, arepa blanca o dos tostadas, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad	$ 25.708
		Opción 3: (Sandwich: 2 tajadas de pan artesanal 40 gr c/u, 300 grs de pollo desmechado gratinado, una lonja de jamón serrano, tomate cherry, mix de lechugas), salsas. Porción de fruta con yogurt y granola 80 grs. Bebida: Jugo natural 300 ml	Unidad	$ 25.708
3	Alimentación / Almuerzo Tipo 1	Opcion 1. Crema de vegetales, proteína animal (carne res, cerdo, pollo o pescado) (150 gr), 2 carbohidratos (arroz, pastas, 80 grs) (papa, yuca, platano) 50 grs , porción de ensalada o vegetales. bebida fría (300ml).	Unidad	$ 28.476
4	Alimentación / Almuerzo Tipo 2	Opción 1. Pechuga en salsa de champiñones (150 gr), Lomo de res (150 gr), papa al perejil (100 grs), vegetales salteados (100 grs), ensalada de frutas(100 grs), Jugo natural 400 ml	Unidad	$ 53.449
		Opción 2. Pechuga rellena de jamón y queso (150 grs), Solomillo con tocineta (150 grs), arroz en zanahoria (100 grs), ensalada fresca (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad	$ 53.449
		Opción 3. Pernil de pollo ahumado (150 grs), lomo de cerdo en salda de maracuya (150 grs), puré de papa con queso pamesano (100 grs), vegetales (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad	$ 53.449
		Opcion 4: Picada de carnes (res, costilla de cerdo, pechuga,chorizo, rellena) 300 grs, yuca, papa, guacamole, bebida jugo natural o limonada 400 ml.	Unidad	$ 53.449
		Opción 5: Salmón a la plancha o en salsa de frutas 250 grs, arroz, patacón, ensalada con aguacate más bebida 300 ml.	Unidad	$ 53.449
		Opcion 5: Bagre en salsa 250 grs, consome, patacon, ensalada con aguacate mas bebida 400 ml.	Unidad	$ 53.449
5	Alimentación / Almuerzo Tipo 3	Opcion 6: bowls con una proteina de su eleccion 300 grs, 1 carbohidrato (arroz, papa, platano maduro, 2 acompañamientos (verdura o fruta) 1 tipo de salsa y bebida 400	Unidad	$ 36.499
		Opcion 7: Carne de res a la llanera 300 grs, yuca, papa mas bebida 400 ml.	Unidad	$ 36.499
6	Alimentación / Cena Tipo 1	Opción 1. Sandwich: 2 panes tajados de 40 grs c/u, 200 grs de pollo desmechado, dos lonjas de jamón y dos lonjas de queso, vegetales (tomate (2 rodajas, lechuga), salsas,	Unidad	$ 19.436

		acompañado de jugo natural o gaseosa 350 ml		
		Opción 2. Huevos en sus distintas presentaciónes (Pericos, revueltos, rancheros) 200 grs, porción de pan o arepa blanca o amarilla, bebida fria 3000 ml o caliente 8 onzas.	Unidad	$ 19.436
		Opción 3. Hamburguesa (2 porciones de pan, carne (150 grs) , vegetales (tomate, cebolla, lechuga), lonja queso, lonja jamón, acompañado de bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad	$ 26.894
		Opción 4. Crepes de sal pollo o lomo o jamón, queso y salsas con papas a la francesa, Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (200 ml minimo) o Una bebida caliente 8 onzas.	Unidad	$ 26.894
7	Alimentación / Cena Tipo 2	Opción 1. Hamburguesa de carne (150 grs), pollo desmechado 150 grs, tocineta, vegetales (tomate, cebolla, lechuga), pan brioché (2) de 70 grs aprox cada uno , lonja de queso acompañado de porción papa a la francesa 80 grs y bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad	$ 35.821
		Opción 2. Porción de carne (lomo, punta de anca, churrasco) de 250 gramos, con papas al vapor, ensalada fría de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad	$ 35.821
		Opción 3. Porción de pechuga asada de 250 gramos, con puré de papa, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad	$ 35.821
		Opción 4. Porción de lomo de cerdo de 300 gramos, con papa criolla, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad	$ 35.821
		Opcion 5. Tacos mixtos en tortilla de maiz relleno de carne res, cerdo y pollo, bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad	$ 35.821
		Opción 6: Pincho mixto de pollo, carne y chorizo, con papas a la francesa o criolla 120 grs y bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad	$ 35.821
8	Alimentación / Refrigerio Tipo 1	Opción 1. Pastel de carne o pollo horneado acompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 14.464
		Opción 2. Sandwich: 2 panes 30 grs c/u , lonja de jamón y lonja de queso, vegetales (tomate, lechuga), salsas, acompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 14.464
		Opción 3. Empanadas de carne o pollo acompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 14.464
		Opción 4. Parfait de frutas variadas (minimo 4 frutas) 14 onzas, con yogurt natural y granola.	Unidad	$ 14.464
9	Alimentación / Refrigerio Tipo 2	Opción 1. sandwich con pan artesanal 40 grs c/u, pollo desmechado 250 grs, lonja jamón, lonja de queso, verduras (lechuga, tomate), salsa, una fruta. Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml) o Una bebida caliente (8 onzas).	Unidad	$ 20.905

		Opción 2. 1 Wafles tamaño 15 cms con fruta banano y fresa, maple o miel, con porción de helado y agua en botella de 300 ml	Unidad	$ 20.905
		Opción 3. Burrito: 4 tortillas de trigo, relleno de pollo,o res 250 grs, vegetales, salsas y Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml minimo)	Unidad	$ 20.905
10	Alimentación	Estación de café especial- aromática – y especias – frutos secos y galletas + operador de greca, mezcladores desechables y servilletas de papel para atender máximo 250 servicios. Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	Unidad	$ 1.621.730
11	Alimentación	Servicio de Cafetería: Incluye (Café o aromática, azúcar morena / blanca y/o endulzante dietético; pocillos (4 a 6 onzas); mezcladores desechables y servilletas de papel). Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	GBL	$ 2.805
12	Agua	Botella de agua de 300 ml	Unidad	$ 1.925
13	Agua	Botella de agua de 600 ml	Unidad	$ 3.080
14	Mobiliario	Alquiler Cristalería (platogrande, plato pequeño, cuchara grande, cuchara pequeña, tenedor, cuchillo, vaso de 300 ml)	GBL	$ 7.810
15	Mobiliario	Alquiler de mantel blanco de 1.50 mts x 1.50 mts, con sobremantel de 75 cms x 75 cms de color a definir por parte de la entidad	Unidad	$ 24.200
16	Mobiliario	Alquiler de tapas para mesas	Unidad	$ 9.020
17	Personal	Meseros	Hora	$ 20.130
18	Personal	Personal de apoyo logístico	Hora	$ 26.895
19	Mobiliario	Alquiler de meson 1.80 x 0.60 con base metálica	Unidad	$ 21.285
20	Mobiliario	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	$ 2.860
21	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 70*15 cms	Unidad	$ 172.040
22	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 140 largo para centro de mesa	Unidad	$ 235.620
23	Mobiliario	Alquiler de tarima 6*6 m a 1m altura, escalera y faldón superficie antideslizante	Unidad	$ 985.105
24	Mobiliario	Carpa 6*6 m a cuatro aguas color blanco en estructura de hierro altura máxima 3 m altura mínima 1.9 m	Unidad	$ 2.510.585
25	Mobiliario	Alquiler de carpas 2*2 instalada en sitio	Unidad	$ 322.265
26	Mobiliario	Alquiler de carpas 4*4 instalada	Unidad	$ 517.770
27	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (50) y cien (100) personas	Unidad	$ 1.027.950
26	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (100) y doscientas (200) personas	Unidad	$ 1.517.230

El proponente tendrá en cuenta que en la propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con la CAS, los cuales son los siguientes:

ITEM RETENCION	%	LO ASUME
Persona natural no declarante	6.0%	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	4.0%	El contratista
Retención industria y comercio	0.6%	El Contratista
Retención IVA (sobre el valor del IVA)	15%	El Contratista

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

La metodología empleada para el cálculo del servicio a adquirir, se realizó mediante cotizaciones que permitieron extraer un valor promedio en el mercado, así:

N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Alimentación / Desayuno Tipo 1	Opción N°1: Huevos en sus distintas presentaciones (pericos, revueltos, rancheros); 150 grs, porción de pan y arepa blanca o amarilla; porción de frutas 60 grs; porción de queso 30 grs; bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café); 8 onzas o bebida fría jugo de fruta natural 250 ml .	Unidad	$ 18.464	$ 20.408	$ 19.436
		Opción 2. Tamal mixto de maíz contiene (carne de cerdo, pollo, tocino, garbanzos), porción de queso 30 grs, porción de pan, bebida caliente (chocolate con o sin leche, café en leche, café) 8 onzas o jugo de fruta natural 250 ml).	Unidad	$ 18.464	$ 20.408	$ 19.436
2	Alimentación / Desayuno Tipo 2	Opción 1: Omelete con champiñones 200 grs , porción de queso 60 grs, pancakes de avena 100 grs, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad	$ 24.422	$ 26.993	$ 25.708
		Opción 2: Omelete con espinaca y tomate cherry, porción de tocineta, arepa blanca o dos tostadas, porción de fruta 60 grs. Bebida: Jugo natural o yogurt 300 ml	Unidad	$ 24.422	$ 26.993	$ 25.708
		Opción 3: (Sandwich: 2 tajadas de pan artesanal 40 gr c/u, 300 grs de pollo desmechado gratinado, una lonja de jamón serrano, tomate cherry, mix de lechugas), salsas. Porción de fruta con yogurt y granola 80 grs. Bebida: Jugo natural 300 ml	Unidad	$ 24.422	$ 26.993	$ 25.708
3	Alimentación / Almuerzo Tipo 1	Opcion 1. Crema de vegetales, proteína animal (carne res, cerdo, pollo o pescado) (150 gr), 2 carbohidratos (arroz, pastas, 80 grs) (papa, yuca, platano) 50 grs , porción de ensalada o vegetales. bebida fría (300ml).	Unidad	$ 27.052	$ 29.900	$ 28.476
4	Alimentación / Almuerzo Tipo 2	Opción 1. Pechuga en salsa de champiñones (150 gr), Lomo de res (150 gr), papa al perejil (100 grs), vegetales salteados (100 grs), ensalada de frutas(100 grs), Jugo natural 400 ml	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449
		Opción 2. Pechuga rellena de jamón y queso (150 grs), Solomillo con tocineta (150 grs), arroz en zanahoria (100 grs), ensalada fresca (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

		Opción 3. Pernil de pollo ahumado (150 grs), lomo de cerdo en salda de maracuya (150 grs), puré de papa con queso pamesano (100 grs), vegetales (100 grs), ensalada de fruta (100 grs). Jugo natural 400 ml.	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449
		Opcion 4: Picada de carnes (res, costilla de cerdo, pechuga,chorizo, rellena) 300 grs, yuca, papa, guacamole, bebida jugo natural o limonada 400 ml.	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449
		Opción 5: Salmón a la plancha o en salsa de frutas 250 grs, arroz, patacón, ensalada con aguacate más bebida 300 ml.	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449
		Opcion 5: Bagre en salsa 250 grs, consome, patacon, ensalada con aguacate mas bebida 400 ml.	Unidad	$ 50.777	$ 56.121	$ 53.449
5	Alimentación / Almuerzo Tipo 3	Opcion 6: bowls con una proteina de su eleccion 300 grs, 1 carbohidrato (arroz, papa, platano maduro, 2 acompañamientos (verdura o fruta) 1 tipo de salsa y bebida 400	Unidad	$ 34.674	$ 38.324	$ 36.499
		Opcion 7: Carne de res a la llanera 300 grs, yuca, papa mas bebida 400 ml.	Unidad	$ 34.674	$ 38.324	$ 36.499
6	Alimentación / Cena Tipo 1	Opción 1. Sandwich: 2 panes tajados de 40 grs c/u, 200 grs de pollo desmechado, dos lonjas de jamón y dos lonjas de queso, vegetales (tomate (2 rodajas, lechuga), salsas, acompañado de jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad	$ 18.464	$ 20.408	$ 19.436
		Opción 2. Huevos en sus distintas presentaciónes (Pericos, revueltos, rancheros) 200 grs, porción de pan o arepa blanca o amarilla, bebida fria 3000 ml o caliente 8 onzas.	Unidad	$ 18.464	$ 20.408	$ 19.436
		Opción 3. Hamburguesa (2 porciones de pan, carne (150 grs) , vegetales (tomate, cebolla, lechuga), lonja queso, lonja jamón, acompañado de bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad	$ 25.549	$ 28.239	$ 26.894
		Opción 4. Crepes de sal pollo o lomo o jamón, queso y salsas con papas a la francesa, Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (200 ml minimo) o Una bebida caliente 8 onzas.	Unidad	$ 25.549	$ 28.239	$ 26.894
7	Alimentación / Cena Tipo 2	Opción 1. Hamburguesa de carne (150 grs), pollo desmechado 150 grs, tocineta, vegetales (tomate, cebolla, lechuga), pan brioché (2) de 70 grs aprox cada uno , lonja de queso acompañado de porción papa a la francesa 80 grs y bebida jugo natural o gaseosa 350 ml	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821
		Opción 2. Porción de carne (lomo, punta de anca, churrasco) de 250 gramos, con papas al vapor, ensalada fría de frutas o	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821

		vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml				
		Opción 3. Porción de pechuga asada de 250 gramos, con puré de papa, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821
		Opción 4. Porción de lomo de cerdo de 300 gramos, con papa criolla, ensalada fresca de frutas o vegetales 80 grs. Bebida fría jugo natural 350 ml	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821
		Opcion 5. Tacos mixtos en tortilla de maiz relleno de carne res, cerdo y pollo, bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821
		Opción 6: Pincho mixto de pollo, carne y chorizo, con papas a la francesa o criolla 120 grs y bebida fría jugo natural o gaseosa 350 ml.	Unidad	$ 34.030	$ 37.612	$ 35.821
8	Alimentación / Refrigerio Tipo 1	Opción 1. Pastel de carne o pollo horneado acompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 13.741	$ 15.187	$ 14.464
		Opción 2. Sandwich: 2 panes 30 grs c/u , lonja de jamón y lonja de queso, vegetales (tomate, lechuga), salsas, aacompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 13.741	$ 15.187	$ 14.464
		Opción 3. Empanadas de carne o pollo acompañado de bebida fria jugo o gaseosa o avena de 250 ml o bebida caliente café o café en leche 8 onzas	Unidad	$ 13.741	$ 15.187	$ 14.464
		Opción 4. Parfait de frutas variadas (minimo 4 frutas) 14 onzas, con yogurt natural y granola.	Unidad	$ 13.741	$ 15.187	$ 14.464
9	Alimentación / Refrigerio Tipo 2	Opción 1. sandwich con pan artesanal 40 grs c/u, pollo desmechado 250 grs, lonja jamón, lonja de queso, verduras (lechuga, tomate), salsa, una fruta. Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml) o Una bebida caliente (8 onzas).	Unidad	$ 19.860	$ 21.950	$ 20.905
		Opción 2. 1 Wafles tamaño 15 cms con fruta banano y fresa, maple o miel, con porción de helado y agua en botella de 300 ml	Unidad	$ 19.860	$ 21.950	$ 20.905
		Opción 3. Burrito: 4 tortillas de trigo, relleno de pollo,o res 250 grs, vegetales, salsas y Bebida fría jugo natural o gaseosa o Té (300 ml minimo)	Unidad	$ 19.860	$ 21.950	$ 20.905
10	Alimentación	Estación de café especial-aromática – y especias – frutos secos y galletas + operador de greca, mezcladores desechables y servilletas de papel para atender máximo 250 servicios. Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	Unidad	$ 1.540.644	$ 1.702.817	$ 1.621.730

11	Alimentación	Servicio de Cafetería: Incluye (Café o aromática, azúcar morena / blanca y/o endulzante dietético; pocillos (4 a 6 onzas); mezcladores desechables y servilletas de papel). Servicio dentro o fuera de la sede principal de la CAS.	GBL	$ 2.665	$ 2.945	$ 2.805
12	Agua	Botella de agua de 300 ml	Unidad	$ 1.829	$ 2.021	$ 1.925
13	Agua	Botella de agua de 600 ml	Unidad	$ 2.926	$ 3.234	$ 3.080
14	Mobiliario	Alquiler Cristalería (platogrande, plato pequeño, cuchara grande, cuchara pequeña, tenedor, cuchillo, vaso de 300 ml)	GBL	$ 7.420	$ 8.201	$ 7.810
15	Mobiliario	Alquiler de mantel blanco de 1.50 mts x 1.50 mts, con sobremantel de 75 cms x 75 cms de color a definir por parte de la entidad	Unidad	$ 22.990	$ 25.410	$ 24.200
16	Mobiliario	Alquiler de tapas para mesas	Unidad	$ 8.569	$ 9.471	$ 9.020
17	Personal	Meseros	Hora	$ 19.124	$ 21.137	$ 20.130
18	Personal	Personal de apoyo logístico	Hora	$ 25.550	$ 28.240	$ 26.895
19	Mobiliario	Alquiler de meson 1.80 x 0.60 con base metálica	Unidad	$ 20.221	$ 22.349	$ 21.285
20	Mobiliario	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	$ 2.717	$ 3.003	$ 2.860
21	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 70*15 cms	Unidad	$ 163.438	$ 180.642	$ 172.040
22	Floristería	Arreglo floral centro de mesa tipo buquet alargado 140 largo para centro de mesa	Unidad	$ 223.839	$ 247.401	$ 235.620
23	Mobiliario	Alquiler de tarima 6*6 m a 1m altura, escalera y faldón superficie antideslizante	Unidad	$ 935.850	$ 1.034.360	$ 985.105
24	Mobiliario	Carpa 6*6 m a cuatro aguas color blanco en estructura de hierro altura máxima 3 m altura mínima 1.9 m	Unidad	$ 2.385.056	$ 2.636.114	$ 2.510.585
25	Mobiliario	Alquiler de carpas 2*2 instalada en sitio	Unidad	$ 305.872	$ 338.659	$ 322.265
26	Mobiliario	Alquiler de carpas 4*4 instalada	Unidad	$ 491.882	$ 543.659	$ 517.770
27	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (50) y cien (100) personas	Unidad	$ 976.553	$ 1.079.348	$ 1.027.950
26	Infraestructura	Alquiler de salón de reuniones entre (100) y doscientas (200) personas	Unidad	$ 1.441.369	$ 1.593.092	$ 1.517.230

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los cuales a su tenor establecen:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este*

Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá mediante un escrito, limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme por el factor territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, conforme a los requisitos exigidos

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1. Requisitos habilitantes:

La C.A.S., verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el RUP vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación
La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

PARTICIPANTES

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más y/o indefinido.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la C.A.S. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

El objeto social de los proponentes personas jurídicas deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4.2.1 PROPONENTE PERSONA NATURAL:

Deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.2 PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

4.2.3 PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el Selección Abreviada, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

.3. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA

3.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.
- La propuesta presentada debe contar con el aval requerido diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente. (No aplica)

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.3.2 Capacidad, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más o indefinido.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de selección, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto

social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.3.3 Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.3.4 Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.3.5 Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda legalmente.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del cierre.

- **Si es persona Natural.** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si es Proponente Plural.** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.3.6 No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales, so pena de rechazarse la propuesta.

El oferente acreditará dichos certificados y la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.3.7 Certificado de no sanciones o incumplimientos

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.3.8 Compromiso de probidad y pacto de transparencia

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.3.9 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del formato respectivo y posteriormente con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones de las previstas en la ley.

4.3.10 Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional

El oferente allegará y La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.3.11 Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o los integrantes de la forma asociativa, deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021, vigente a la fecha de cierre del proceso contractual.

4.3.12 Fotocopia del documento de identidad

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.
De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.3.13 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe aportar con su propuesta:
a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.
b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.
La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:
i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0
ii) Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del valor fiscal del contrato.
iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.
iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:
- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal

y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).
En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.
Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.
Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.
Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.
La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Para efectos de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y articulo 2.2.1.2.4.2.18 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, así como lo previsto en el Decreto 287 de 2026 articulo 2.2.1.2.4.2.7.3, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, para lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres así como las Mipymes que participen en el presente proceso y con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberán cumplir con el siguiente requisito:

Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Decreto 287

de 2026 articulo 2.2.1.2.4.2.7.3, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

4.3.14 Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.3.15 Ofrecimiento económico.

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.
En el proceso contractual de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA: En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los servicios requeridos incluyendo TODOS LOS IMPUESTOS.
El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.
Los valores de los ítems ofertados en el anexo de propuesta económica no pueden superar el valor estimado por la entidad para los respectivos ítems, so pena de ser rechazada la propuesta.
Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:
A. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

En consideración a que el presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto, EN LA PLATAFORMA SECOP II, CADA PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SECCIÓN "PROPUESTA ECONÓMICA", INDICANDO EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA CAS, es decir, $100.000.000. (De establecer un valor superior se rechazará la propuesta y de ser menor por dicho valor será la bolsa para ejecutar en caso de ser adjudicatario).

y

B. ANEXO OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM RETENCION	%	LO ASUME
Persona natural no declarante	6.0%	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	4.0%	El contratista
Retención industria y comercio	0.6%	El Contratista
Retención IVA (sobre el valor del IVA)	15%	El Contratista

4.3.16 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO FORMATO SIIF.

.3.17 Manifestaciones de Interés

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que la Corporación conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través de la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma una vez se habilite su participación y hasta la fecha y hora establecida, el cual debe ser suscrito por el proponente, representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. La CAS no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si la

CAS recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, de forma presencial en las instalaciones de la entidad. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, la CAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.3.18 Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar un (1) contrato, cuyo objeto o alcance comprendan actividades relacionadas con el servicio de logística para la realización de eventos.

Valor: El valor del contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (57 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: El contrato aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos establecidos como referentes del proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de cafetería
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Número de contratos a acreditar: Los oferentes deberán acreditar dos (2) contratos, cuyo objeto o actividades ejecutadas sean similares a las del presente proceso de contratación, es decir, comprendan actividades relacionadas con el **servicio de catering incluido el suministro de alimentación.**

Valor: El valor de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (57 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos establecidos como referentes del proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de viajes, Alimentación,	Restaurantes y Catering	Servicios de banquetes y catering

	Alojamiento y Entretenimiento		
90101700	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de cafetería
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados se tendrá en cuenta el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV reportado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones numeral 1.15.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) acompañado ya sea del acta de liquidación, o del acta de terminación o de certificación de experiencia expedida por la(s) entidades contratante(s). Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

Nota 5. Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y certificación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del siguiente personal requerido para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de estos.

Para tal efecto deberá allegar los documentos que acrediten los requisitos o exigencias mencionados en la tabla que se indica a continuación:

CANTIDAD	CARGO U OFICIO	PERFIL	EXIGENCIAS DE EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	Profesional en cualquier área (adjuntar tarjeta o matrícula profesional)	Contar con una experiencia profesional mínimo de 6 meses contados a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia especifica. Haber contratado o ser parte de equipo de trabajo en un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance actividades de logística de eventos institucionales.
1	Personal encargado de preparación de alimentos	Bachiller	Contar con certificación de curso de manipulación de alimentos conforme a la resolución No. 2674/13 del Ministerio de Salud y protección Social

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 Nº 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

El contratista deberá otorgar cumplimiento al personal profesional y operativo que requiera para la ejecución del contrato. La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional y/o personal ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato. Allegar hoja de vida con los respectivos soportes.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, y los títulos de formación.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del pliego de condiciones establecida en el número 1.15 del pliego de condiciones.

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	

Para el indicador financiero en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para el indicador organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones

6.2. Criterios de selección

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio e incentivos, soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio que otorga puntaje; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

La CAS calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	35
FACTOR CALIDAD	54,75
EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

La CAS reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

6.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA. (Máximo 35 puntos)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” que dispuso la CAS, con el cual se surtirá la evaluación económica.

La oferta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En la plataforma SECOP II, cada proponente deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”, donde debe indicar el valor total de la oferta. En caso de no presentar la propuesta económica en el apartado dispuesto en SECOP II (Presupuesto oficial), la propuesta será rechazada.

La propuesta que omita el precio de algún ítem o sobrepase el establecido por la entidad será rechazada.

Conforme a la dinámica de la modalidad de selección y, en consideración del número de ítems que compone la necesidad de la entidad, además de lo anterior, para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

B. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

Debido a que el presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto, EN LA PLATAFORMA SECOP II, CADA PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SECCIÓN "PROPUESTA ECONÓMICA", INDICANDO EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** ASIGNADO POR LA CAS, es decir, $100.000.000. *(De establecer un valor superior se rechazará la propuesta y de ser menor por dicho valor será la bolsa para ejecutar en caso de ser adjudicatario).*

B. ANEXO OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA, impuesto al consumo y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

Nota 1. Para la asignación del puntaje económico se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los ítems ofrecidos relacionado en el anexo de propuesta económica.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de bienes y/o servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{\bar{X}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{X}_{\bar{B}}}))\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\bar{X}_{\bar{B}} - V_i|}{\bar{X}_{\bar{B}}}))\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR CALIDAD (54,75 PUNTOS)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de determinar la oferta más favorable estableciendo criterios de calidad que representen mejor relación costo –beneficio para la entidad se tendrá como criterio de evaluación servicios o bienes adicionales que representen mayor grado de satisfacción para la Corporación y al medio ambiente.

Este criterio apunta a tener en cuenta para la escogencia del ofrecimiento más favorable, las condiciones adicionales que representan para la entidad ventajas cuantificables en términos de mayor satisfacción, para lo cual se tendrán en cuenta dos variables:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
A	CRITERIO AMBIENTAL	34,75 puntos
B	ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ	20 puntos
TOTAL		**54,75 PUNTOS**

A. FACTOR AMBIENTAL (34,75 puntos)

Los empaques ecológicos son la aportación responsable a la reducción de residuos que contaminan el medio ambiente, la utilización de empaque menos dañinos hechos de material sostenibles y naturalmente degradables, demuestran un sentido de la responsabilidad.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con el ánimo de propiciar y fomentar el cuidado y protección del medio ambiente, considera ponderar el ofrecimiento de empaques, platos, vasos de bebidas calientes y bebidas frías, pitillos y mescladores biodegradables o reciclables para el desarrollo de cada uno de los eventos asistidos en virtud del contrato objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a los siguientes condiciones, para lo cual otorgará un puntaje máximo de 34.75 puntos, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Empaques biodegradables: Los proponentes que ofrezcan empaques platos, vasos de bebidas calientes y frías, pitillos y mescladores biodegradables que cumplan con la condición de ser elaborados con materiales primas orgánicas que procedan de fuentes renovables, que al ser eliminados como residuos se degradan y minimizan el impacto al entrar en contacto con el medio ambiente; para la totalidad de los eventos asistidos.	**34,75** puntos
Empaques Reciclables: Los proponentes que ofrezcan empaques platos, vasos de bebidas calientes y frías, pitillos y mescladores que cumplan con la condición de ser elaborado con materiales de papel, cartón o plástico que, mediante los procesos de transformación adecuados, tiene la capacidad de convertirse nuevamente en materia prima para otro producto, basados en las características de ser recuperable, aprovechable, transformable y comercializable.	**20** puntos

Dicho ofrecimiento se realizará de manera libre y voluntaria por el proponente a efectos de obtener puntaje y por el cual la CAS no reconocerá valor adicional alguno por este concepto, razón por la cual se recomienda a los proponentes, analizar su capacidad para proceder a realizar el ofrecimiento correspondiente, toda vez que el mismo no genera reconocimiento ni pago de valor alguno por este concepto, y que una vez realizado el ofrecimiento, en caso de ser adjudicatario del contrato, se convierte en una obligación contractual, cuyo incumplimiento será objeto de las sanciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones correspondiente.

El no ofrecimiento de acuerdo a las especificaciones anteriormente expuestas, la oferta obtendrá una puntuación de CERO (0) PUNTOS.

B. ESTACIÓN ADICIONAL DE AGUA Y CAFÉ (20 puntos)

El proponente podrá ofrecer una estación adicional de café sin costo para la entidad, atendiendo las exigencias en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

ESTACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
Estación de café- aromática, mezcladores, desechables y servilletas de papel para atender máximo 100 servicios.	20 puntos
Estación de café- aromática, mezcladores, desechables y servilletas de papel para atender máximo 50 servicios.	10 puntos

Dicho ofrecimiento se realizará de manera libre y voluntaria por el proponente a efectos de obtener puntaje y por el cual la CAS no reconocerá valor adicional alguno por este concepto, razón por la cual se recomienda a los proponentes, analizar su capacidad para proceder a realizar el ofrecimiento correspondiente, toda vez que el mismo no genera reconocimiento ni pago de valor alguno por este concepto, y que una vez realizado el ofrecimiento, en caso de ser adjudicatario del contrato, se convierte en una obligación contractual, cuyo incumplimiento será objeto de las sanciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones correspondiente.

El no ofrecimiento de acuerdo a las especificaciones anteriormente expuestas, la oferta obtendrá una puntuación de CERO (0) PUNTOS.

6.1.2. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Corporación asignará un puntaje de CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **ANEXO– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por los dos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este literal o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del ANEXO 16A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 2 del ANEXO 16A– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este literal.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.4.1.)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.4.1.)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.4.1.)

4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.4.2.)

6.1.3.1.1. ACREDITACION DE PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 16A– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 16A– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del ANEXO 16A– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este literal, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 16A– PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de

Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 16B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 16B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 16B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 16B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el ANEXO 16A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 1. del documento base ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución del contrato

La Entidad ha determinado como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, siendo el domicilio contractual San Gil – Santander.

6.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Especializada SGL o La Secretaria General o quien haga sus veces o por quién designe la Secretaria General.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión, o el que derogue o complemente.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas.
6. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.

7. Verificar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de criterios de sostenibilidad, ambientales o sociales exigidos durante el proceso contractual, así como los bienes y/o servicios adicionales como costo-beneficio ofrecidos por el contratista como criterio que otorgó puntaje. (Lo anterior, en caso de exigirse) Y sobre su cumplimiento se presentará un informe separado que será verificado por la Supervisión.
8. Realizar el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (En caso de exigirse).
En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

6.4 Forma de pago

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, pagará el valor del presente contrato, por actas parciales mensuales vencidas, previa prestación de los servicios prestados por parte del contratista y de conformidad a los precios unitarios de la oferta aprobada, previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales. Además, deberá adjuntar en cada acta para pago, evidencias (fotografías, informes, recibidos, etc.) del servicio o suministro efectuado, las cuales deben estar previamente avaladas por el supervisor que se asigne.

El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la debida radicación de la factura.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos.

Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la C.A.S. procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos, teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes.

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

8. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el contratista debe allegar en el término máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor de la C.A.S y conforme al pliego de condiciones que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas la C.A.S. en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de seis (6) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la C.A.S. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO

México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Fecha de elaboración: Julio 03 de 2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL
CAS

Proyectó aspectos jurídicos: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*